Expediente: **1138/25**
Carátula: **HERRERA GONZALO MAXIMILIANO C/ LOGISTICAS INTEGRALES S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20201631948 - SALAS, MARTIN MIGUEL-DEMANDADO
20313229808 - HERRERA, Gonzalo Maximiliano-ACTOR
90000000000 - LOGISTICAS INTEGRALES S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1138/25

H105025928315

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "HERRERA, GONZALO MAXIMILIANO c/ LOGÍSTICAS INTEGRALES SA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1138/25.-

San Miguel de Tucumán-

Proveyendo las presentaciónes del letrado Carlos J.M. Aguirre M.P 3199:

1) Agréguense y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.

2) Conforme al poder general para juicios que se acompaña: Téngase al abogado CARLOS J.M. AGUIRRE, M.P. 3199, por apersonado en el carácter de apoderado del Sr. MARTIN MIGUEL SALAS, DNI 22.263.697, CUIT 20-22263697-4, con domicilio en Estanislao del Campo 1.163, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por constituido el domicilio digital en el CUIT 20-20163194-8. Désele intervención de ley.

3) Del planteo de nulidad incoado por la parte demandada, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte actora, por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo establecido por los arts. 24 y 33 del CPL.

4) A tales efectos, hágase saber a la abogada apoderada de la parte actora, que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.

5) **SUSPÉNDANSE** los términos procesales en el presente, a partir de la fecha del cargo del escrito que aquí se provee del 22/09/2025.

6) **NOTIFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, conforme a lo dispuesto en el art. 18 del CPL, el art. 199 del CPCC, supletorio, y el art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.-

Actuación firmada en fecha 27/10/2025

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.